

Convocatoria de acceso al programa de «ayuda para la contrarrestación» de Bilbao Ekintza, EPEL

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es proporcionar apoyo económico para facilitar la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el mercado ordinario por parte de las empresas locales, mediante las actuaciones que pongan en marcha y ejecuten las entidades locales.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 17/11/2025 y cierre el 19/12/2025	1.806.145€	Vizcaya



Quién puede pedirla

Pueden ser beneficiarios o solicitantes de las ayudas las siguientes entidades y personas:

1. Personas o entidades que deban realizar o hayan realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Personas jurídicas cuyos miembros se comprometan a realizar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la primera.
3. Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos que motivan la concesión de la subvención, aun careciendo de personalidad jurídica.
4. Entidades colaboradoras que actúen en nombre y por cuenta del órgano concedente, entregando y distribuyendo fondos públicos a las personas o entidades beneficiarias o colaborando en la gestión de la subvención.

No se especifican requisitos adicionales como lugar de residencia, forma jurídica, facturación, tamaño, actividad económica o CNAE en el texto proporcionado.



Plazos que existen para la solicitud

Las solicitudes de subvención se dirijan al Área de Promoción Empresarial de Bilbao Ekintza E.P.E.L. (Empleo y Talento) por medio de la plataforma dispuesta para ello (www.bilbaoayudascontratacion.eus).

Una vez publicada la presente convocatoria en el BOB, las solicitudes se podrán presentar a partir de las 10:00 horas del día 17 de noviembre de 2025 y hasta las 15:00 horas del día 19 de diciembre de 2025.

No obstante, en el caso de que la publicación en el BOB sea posterior a la fecha de inicio citada, el plazo se abrirá el primer día hábil posterior a dicha publicación sin que por ello se modifique el término final.



Qué gastos o acciones me cubre

Gastos subvencionables según la convocatoria:

1. Gastos relacionados con la actividad subvencionada:

- Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan indudablemente a la naturaleza de la actividad subvencionada y que sean estrictamente necesarios.

2. Gastos financieros:

- Gastos de asesoría jurídica o financiera.
- Gastos notariales y registrales.
- Gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado.
- Gastos de administración específicos.
- Estos gastos deben estar directamente relacionados con la actividad subvencionada y ser indispensables para su adecuada preparación y ejecución.

3. Costes indirectos:

- Se podrán considerar costes indirectos asociados al desarrollo de la actividad, siempre que la fracción imputada no exceda de la cantidad establecida en la convocatoria.

4. Amortización de bienes inventariables:

- Solo se considerará gasto subvencionable si la convocatoria lo prevé expresamente.

5. Gastos de contratación:

- Los contratos deben ser de modalidad indefinida o de duración determinada, con una duración mínima de 3 meses para los contratos de artistas y personal técnico en espectáculos públicos.

6. Retribución de auditoría:

- La retribución adicional que corresponda a la auditoría de cuentas tendrá la condición de gasto subvencionable hasta el límite del 1% del importe total de la subvención, en caso de que se requiera un informe complementario.

No hay información.



Plazos de ejecución de la ayuda

El plazo de ejecución de las ayudas se establece de la siguiente manera: las contrataciones deben haberse celebrado a partir del 1 de enero de 2025 y deben estar realizadas en el momento de la resolución de concesión de la subvención por parte de Bilbao Ekintza, y siempre antes del 31 de diciembre de 2025. Además, Bilbao Ekintza verificará y certificará la pervivencia de los contratos indefinidos durante un periodo de, al menos, 12 meses.